

Challhuahuacho

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), para subvencionar los gastos por motivo de aniversario de la Comunidad;

Que, mediante solicitud, de fecha 15 de Noviembre del año 2013, el señor Eloy Cárdenas Cabrera, Presidente de la Comunidad Campesina de Chumille, del Distrito de Challhuahuacho, solicita apoyo económico por la suma de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de subvencionar los gastos por motivo de aniversario de la Comunidad;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Organos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personalidad Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

CONSIDERANDO:

En Sesión de Concejo, de fecha 21 de Noviembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. ODILON HUANACO CONDORI, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS, Prof. MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA, Sr. JOSE AGUILAR QUISPE, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO QUISPE SALAS, sobre la solicitud de apoyo económico solicitada por el señor Eloy Cárdenas Cabrera, Presidente de la Comunidad Campesina de Chumille, del Distrito de Challhuahuacho.

VISTOS:

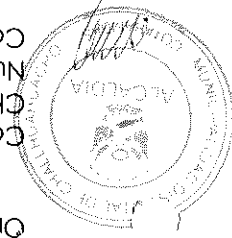
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 22 de Noviembre del 2013

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2013-MDCH/A

COTABAMBAS - APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO



0033878

Challhuahuacho

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER el APOYO ECONÓMICO A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHUMILLE, representada por el presidente, señor ELOY CARDENAS CABRERA, por motivo de aniversario de la Comunidad, a través del otorgamiento de una subvención de \$/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados(RDR)

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General Notificar el presente acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alfonso Huamán Condori
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS

